

BASES DE PROMOCIÓN

“SUSCRIBE EL PAGO DE TUS SERVICIOS A PAGO AUTOMATICO (PAT) EN TU TARJETA ENTEL VISA Y OBTÉN 1.000 PUNTOS ENTEL POR CADA CUENTA INSCRITA”

En Santiago de Chile, a 1° de Septiembre de 2018, comparece **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante “ENTEL”, RUT 96.806.980-2, representada por don José Luis Poch Piretta, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Piso 22, Torre C, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quien establece las siguientes Bases de la Promoción: **“SUSCRIBE EL PAGO DE TUS SERVICIOS A PAGO AUTOMATICO (PAT) EN TU TARJETA ENTEL VISA Y OBTÉN 1.000 PUNTOS ENTEL POR CADA CUENTA INSCRITA”**

PRIMERO: Vigencia.

ENTEL realizará entre el **1° de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2018**, ambos días inclusive, una promoción denominada **“SUSCRIBE EL PAGO DE TUS SERVICIOS A PAGO AUTOMATICO (PAT) EN TU TARJETA ENTEL VISA Y OBTÉN 1.000 PUNTOS ENTEL POR CADA CUENTA INSCRITA”**, en adelante la “Promoción”.

SEGUNDO: Condiciones.

Para poder participar de la Promoción, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Ser cliente de telefonía móvil de ENTEL, esto es, un cliente que mantiene vigente con Entel un contrato de suministro de servicio público telefónico móvil, cuyo cobro se realiza de forma periódica mediante el respectivo documento de cobro (cliente suscripción) o bien que no tienen asociados cobros periódicos (cliente prepago).
- (2) Tener activa la tarjeta ENTEL VISA al momento de suscribir el PAT de sus cuentas de servicios (agua, luz, gas, televisión, etc.) y hasta haber recibido el beneficio de la Promoción.
- (3) Tener en la tarjeta ENTEL VISA cupo suficiente para la realización de los cargos de cuentas suscritas al PAT.
- (4) Ser titular de la tarjeta ENTEL VISA con que se suscriben los PAT.
- (5) Promoción válida sólo para la primera inscripción de PAT por cada servicio con cargo a la Tarjeta de crédito ENTEL VISA.
- (6) No podrá estar en mora o retardo en el pago de sus cuentas de tarjeta ENTEL VISA, durante toda la vigencia de la Promoción y hasta la fecha en que reciba el beneficio la Promoción.
- (7) Ser persona natural residente o domiciliada en Chile.

Quienes cumplan con lo establecido en los 7 números recién expuestos serán denominados, en lo sucesivo, como “Participantes”.

TERCERO: Mecánica y Beneficio.

Para poder acceder al beneficio de la Promoción, los Participantes deberán inscribir el pago automático con tarjeta (PAT) de sus servicios con cargo a su Tarjeta de Crédito ENTEL VISA.

Quienes realicen lo establecido en el párrafo precedente y cumplan con todos los requisitos de estas bases podrán acceder al beneficio de esta Promoción que consiste en el abono de 1.000 puntos Entel por cada cuenta suscrita al Pago automático a la Tarjeta ENTEL VISA.

Se declara que el beneficio de esta Promoción no podrá ser, en ningún caso, superior a 3.000 puntos Entel mensuales durante el período de la promoción.

Además, se declara que el referido beneficio se materializará como abono en la cuenta de puntos Entel del cliente titular de la tarjeta ENTEL VISA y se realizará el mes siguiente o subsiguiente de la inscripción de los PAT.

El beneficio de la Promoción no es acumulable con otros descuentos y/o promociones y podrá ser ocupado sólo una vez por cada Cliente que cumpla con todos los requisitos de las presentes bases.

CUARTO: Comunicación.

La Promoción será comunicada por diversos medios, entre los cuales se encuentra la publicación en la página web www.entelvisa.cl.

“Promoción válida para clientes titulares de Tarjeta de Crédito Entel Visa que inscriban por primera vez el pago automático de sus cuentas de servicios con cargo a su Tarjeta de Crédito Entel Visa (PAT) entre el 1 y el 30 de Septiembre de 2018, ambas fechas inclusive. Quienes cumplan los requisitos e esta promoción, recibirán el abono de 1.000 puntos Entel por cada servicio inscrito, con un tope de 3.000 puntos Entel durante el mes en promoción. El abono se verá reflejado en la cuenta de puntos Entel del cliente Titular de la tarjeta Entel Visa al mes siguiente o subsiguiente de finalizada la promoción.

Los servicios y beneficios no bancarios relacionados a la presente Promoción, incluidos los de telecomunicaciones, son responsabilidad de ENTEL, no cabiéndole al Banco de Chile responsabilidad alguna al respecto. Por su parte, todos los asuntos bancarios relacionados a esta Promoción son de exclusiva responsabilidad del Banco de Chile, quien es el emisor de la Tarjeta de Crédito ENTEL VISA y el prestador de los servicios asociados a ésta. En consecuencia, no cabe responsabilidad alguna en lo regulado en este párrafo a ENTEL o a sus empresas relacionadas.”

QUINTO: Responsabilidades.

Los servicios y beneficios no bancarios relacionados a la presente Promoción, incluidos los de telecomunicaciones, son responsabilidad de ENTEL, no cabiéndole al Banco de Chile responsabilidad alguna al respecto..

Por su parte, todos los asuntos bancarios relacionados a esta Promoción son de exclusiva responsabilidad del Banco de Chile, quien es el emisor de la Tarjeta de Crédito ENTEL VISA y el prestador de los servicios asociados a ésta. En consecuencia, no cabe responsabilidad alguna en lo regulado en este párrafo a ENTEL o a sus empresas relacionadas.

SEXTO: Modificaciones.

ENTEL se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente la Promoción, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la Promoción o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para ENTEL.

Además, ENTEL se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, ENTEL se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia de la presente Promoción y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.entelvisa.cl.

SÉPTIMO: Tratamiento de Datos Personales.

Los Participantes autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por ENTEL y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los Participantes aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de la presente Promoción realice ENTEL, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en los sitios web www.entel.cl o www.entelvisa.cl.

Los Participantes autorizan a ENTEL a enviar los SMS indicados en estas bases. Si el Participante no desea recibir este tipo de comunicaciones, podrá solicitar su suspensión llamando al 107, 103 desde Red Fija de ENTEL o 600 3600 103 desde cualquier otro teléfono de red fija, identificándose con el número de su cédula de identidad.

OCTAVO: Seguridad de Redes.

Se deja expresa constancia que ENTEL ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web www.entel.cl y www.entelvisa.cl. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a la presente Promoción, mediante los

denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar los sitios web, dadas las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ENTEL.

NOVENO: Aceptación de Bases.

La participación de las personas en la Promoción implica para todos los efectos legales la aceptación total de las presentes bases.

DÉCIMO: Incumplimiento de Bases.

ENTEL y el Banco de Chile podrán iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información u otras.

DÉCIMO PRIMERO: Disponibilidad de Bases.

Las presentes bases estarán disponibles en el sitio web www.entelvisa.cl.

DÉCIMO SEGUNDO: Personería.

La personería de don José Luis Poch Piretta para actuar en representación de ENTEL, consta de la escritura pública de fecha 05 de abril de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

José Luis Poch Piretta
p.p. ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.